



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 438

**MAT:** Aprueba Proceder a la Suscripción de Convenio de Colaboración entre la Corporación de rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, para habilitar inmueble en Puerto Williams.

Puerto Williams, 07 AGO 2024

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ord. N°556, de fecha 02/08/2024, que remite convenio de colaboración entre la Corporación de rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur y la Municipalidad de Cabo de Hornos, que viene a unir esfuerzos para la instalación de la Corporación en la ciudad de puerto Williams en un inmueble adecuado para que se habilite convenientemente para la atención de sus profesionales a los miembros de la comunidad que lo requieran;
- El Acuerdo N°112 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°22, de fecha 06/08/2024;
- El Certificado N°141, de fecha 07/08/2024, emitido por el Secretario Municipal Suplente, que certifica la aprobación del acuerdo N°112 antedicho.

### CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°22, de fecha 06/08/2024 aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°112 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

## DECRETO

**1º APRÚEBASE, PROCEDER** a la Suscripción de Convenio de Colaboración entre la **Corporación de rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur** y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, que viene a unir esfuerzos para la **instalación de la Corporación en la ciudad de Puerto Williams en un inmueble** adecuado para que se habilite convenientemente para la atención de sus profesionales a los miembros de la comunidad que lo requieran.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOPESSE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CESAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/CSM/JCG/POG/csm

#### Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Secretaría Comunal de Planificación
5. Dirección de Obras Municipales
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes.